**ASUNTO:** INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar ante Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO**; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre.
2. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
3. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.
4. A partir del 11 de junio de 2011 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero, establece un reconocimiento expreso de los derechos humanos contenidos tanto en la propia carta magna como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.
5. De esta misma forma, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que todas las autoridades, en al ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
6. El artículo 7 fracción XIV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos XIV establece la facultad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco de celebrar convenios y acuerdos, así como realizar reuniones de trabajo y establecer relaciones técnicas y operativas con organismos federales y locales, públicos y privados, en materia de derechos humanos.

**ANTECEDENTES**

1. En Jalisco, la defensa de los derechos humanos tiene raíces en movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales que surgieron a finales de los años 80. Sin embargo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) fue creada en 1993, como el organismo encargado de promover y defender estos derechos en la entidad.
2. El pasado 18 de junio se recibió a través de correo electrónico de la Sindicatura, en el cual se solicitud por parte de la oficina de Presidentes, el análisis del proyecto de Convenio de Colaboración y Vinculación Institucional con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco y dar el trámite correspondiente para concretar la suscripción del mismo.
3. El objeto del materia de la presente iniciativa, consiste en establecer las bases conforme a las cuales el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Comisión Estatal de Derechos Humanos coordinarán acciones a efecto de realizar trabajos y proyectos en conjunto, así como la promoción, respeto, y protección de los derechos humanos, promoviendo la investigación, la difusión de conocimientos y el intercambio de instalaciones, equipos, datos, información, conocimientos y acervos disponibles de ambas instituciones en la medida de sus posibilidades.
4. Con la firma de este convenio de colaboración y Vinculación Institucionalambas partes se comprometen a:

a) Desarrollar proyectos de investigación conjunta.

b) Procurar la colaboración mutua para el diseño e implementación de cursos, conferencias, simposios, diplomados, programas de formación y actualización, capacitaciones, entre otros, que sean de interés y que aporten un beneficio académico, científico y cultural entre ambas partes.

c) Facilitarse mutuamente el uso de las instalaciones, equipos y recursos técnicos en la medida de la disponibilidad de cada una de las instituciones.

d) Procurar actividades de capacitación y actualización dirigidas a los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** para promover entre ellos un cambio favorable en la difusión, promoción, protección y respeto a los derechos humanos.

e) Prestarse asesoría técnica mutua en la medida de sus posibilidades.

f) Intercambiar publicaciones y otros materiales de interés común.

g) Fomentar la difusión y publicación del conocimiento y actividades desarrolladas por **"LAS PARTES"** en los temas comunes de interés.

h) En el desarrollo de los programas o actividades específicas, respetar la normatividad aplicable a cada una de **"LAS PARTES"**

1. El convenio materia de la presente iniciativa entrará en vigor el día 27 (veintisiete) de junio del 2025 (dos mil veinticinco) y tendrá vigencia hasta 31 de julio de 2027.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza la firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO,** el cual entrará en vigor el día 27 (veintisiete) de junio del 2025 (dos mil veinticinco) y tendrá vigencia hasta 31 de julio de 2027.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, y Karla Cisneros Torres; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica y Secretaria de Ayuntamiento, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica y Secretaria de Ayuntamiento, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE**

***"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO"***

***CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,***

***A 20 DE JUNIO DE 2025.***

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**

**SÍNDICA MUNICIPAL.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, JALISCO.

C.c.p. Archivo

CMRG/krag